**ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA COPROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA BASE DE DATOS / DEL PROGRAMA DE ORDENADOR DE TÍTULO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**En León, a ….. de ……… de 20...**

**REUNIDOS**

De una parte D. CARLOS GASPAR POLANCO DE LA PUENTE, con domicilio a estos efectos en Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, edificio Rectorado, Avda. de la Facultad nº 25, 24004 - León, con D.N.I. Nº 09750017H, actuando como Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de León, con CIF. Q2432001B, en virtud de la RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2023, del Rectorado de la Universidad de León, publicada en el B.O.C. y L. de 20 de marzo de 2023, por la que se delegan competencias y atribuciones del Rector en otros órganos unipersonales de gobierno, en concreto, la solicitud de registros de propiedad intelectual y la documentación necesaria para el registro de derechos en el Registro de la Propiedad Intelectual u oficina que corresponda.

Y, de otra parte, D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , actuando en representación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*se he de indicar el nombre de la entidad, el tipo de entidad de que se trata, su CIF, el número de inscripción en el Registro que corresponda y su domicilio a efectos de notificaciones derivadas del Acuerdo*), en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*señalar el cargo que ostenta*) de esta entidad, y con poder suficiente para la firma del presente Acuerdo, tal y como se desprende de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*indicar el documento en el que consta el apoderamiento suficiente del firmante, y que puede ser un poder notarial, un acuerdo de la Asamblea General u órgano similar de la entidad o una norma en la que se especifique dicho apoderamiento*).

**MANIFIESTAN**

Que como resultado del trabajo realizado por los investigadores de la Universidad de Léon \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y por los investigadores de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se ha desarrollado la base de datos / el programa de ordenador denominado/a “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” y a tal efecto acuerdan suscribir el presente Acuerdo conforme a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**Primera**. - Que el desarrollo del trabajo conjunto entre la Universidad de León y \_\_\_\_\_\_\_ ha dado lugar a la base de datos / al programa de ordenador de título “\_\_\_\_\_\_\_\_\_” bajo la cotitularidad de ambas entidades en la siguiente proporción:

- ……….. % para la Universidad de León

- ……….. % para \_\_\_\_\_\_\_

**Segunda**. - Los gastos generales de la inscripción de la obra en el Registro de la Propiedad Intelectual serán soportados por ambas entidades en proporción a su titularidad.

La tramitación de la inscripción de la obra ante el Registro de la Propiedad Intelectual correspondiente será desarrollada por el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de León. La proporción a pagar por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ será contra factura emitida por la Universidad de León.

**Tercera**. - Ambas entidades se informarán mutuamente de las gestiones que se realicen para la comercialización de la obra, apoyándose en la gestión y proponiéndose de mutuo acuerdo las condiciones de licencia a la entidad licenciada. Se firmará un contrato con el licenciatario por ambas entidades al efecto.

**Cuarta**. - Los beneficios a que diera lugar la explotación comercial de la obra se repartirán en la proporción a la titularidad de la obra, una vez deducidos los gastos de comercialización. La Universidad de León informará puntualmente a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la gestión y balances económicos referentes a la obra.

**Quinta**. - La duración de este Acuerdo será la vigencia de la propiedad intelectual de la obra.

**Sexta**. - Este Acuerdo es específico para la base de datos / el programa de ordenador objeto del mismo, siendo necesario establecer otro Acuerdo para una nueva obra.

**Séptima**. - Cualquier mejora o modificación que se introduzca en la obra objeto del presente Acuerdo será propiedad de los cotitulares firmantes del mismo y se regirá por las condiciones recogidas en éste.

**Octava**. - Cualquiera de las partes, podrá comunicar expresamente a la otra su renuncia de los derechos y obligaciones sobre la base de datos / el programa de ordenador y, por tanto, la otra parte adquirirá la totalidad de la propiedad de la misma. La parte que adquiere los derechos correrá con los gastos de cambio de titularidad que procedan.

**Novena**. - La Universidad de León y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir entre las partes.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la legislación aplicable y a la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo por duplicado, en lugar y fecha arriba indicados.

|  |  |
| --- | --- |
| Por la Universidad de León | Por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  |
| Fdo. D.Carlos Gaspar Polanco de la Puente | Fdo.\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS** | |
| **Responsable** | Universidad de León |
| **Finalidad** | Protección de resultados de investigación. |
| **Legitimación** | RGPD: 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. |
| **Destinatarios** | * Oficina Española de Patentes y Marcas * Oficina Europea de Patentes * Organización Mundial de la Propiedad Intelectual * Oficina de la propiedad Intelectual de la Unión Europea * Oficinas autorizadas de propiedad industrial de otros países * Registro de la Propiedad Intelectual * Agentes de la Propiedad Industrial * Notarios * Empresas de valorización de resultados * Empresas interesadas en la explotación de los resultados * Cotitulares de los resultados * FGULEM * Organismos públicos |
| **Transferencias internacionales** | Se prevén transferencias a empresas localizadas en terceros países. |
| **Derechos** | Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento oposición y, en su caso, portabilidad de los datos. Interponer una reclamación a la autoridad de control (AEPD) |
| **Procedencia** | El propio interesado o su representante legal. |

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte en este enlace:

<https://www.unileon.es/investigadores/otri/tratamiento-datos-de-caracter-personal>..